

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

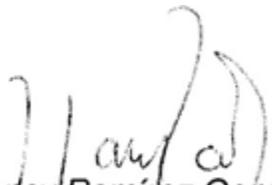
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 110014003053202000767

Acreditado que fue inmovilizado el vehículo de Placas GBW145, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas GBW145 de propiedad de Isabel Rodríguez de Tibaquirá por el Acreedor Garantizado MAF Colombia S.A.S.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Reconocer como apoderada judicial de la parte actora, AECSA, que para el presente asunto actúa la abogada Carolina Abello Otalora, con las finalidades y facultades en que fue conferido el poder.
5. Archivar diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 196 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 16 - noviembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria